



Aula Abierta

POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y LOS
UNIVERSITARIOS Y LAS UNIVERSITARIAS EN LAS AMÉRICAS.**

Diciembre (2024)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
2. PATRONES DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD ACADÉMICA Y A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN LAS AMÉRICAS.....	2
2.1. ARGENTINA.....	2
2.1.1. Violaciones a la autonomía financiera y a los derechos laborales en las universidades públicas de Argentina.....	2
2.2. CHILE.....	5
2.2.1. Despidos de funcionarios de planta no regular (PNR) en la Universidad de Antofagasta.....	5
2.3. COLOMBIA.....	7
2.3.1. Desafíos a la autonomía universitaria, la ciencia e investigación en Colombia: implicaciones del recorte presupuestario y la reducción de créditos ICETEX.....	7
3. UNIVERSITARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.....	9
3.1. BRASIL.....	9
3.1.1. Denuncias de abusos sexuales a estudiantes por parte de profesor universitario.....	9
3.2. COLOMBIA.....	12
3.2.1. Retos en la existencia de violencia sexual en los campus y la necesidad de mantener protocolos para prevenir, atender y hacer seguimiento a estas situaciones.....	12
4. AFECTACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA EN CONTEXTOS DE ALTERACIÓN DEL ESPACIO CÍVICO Y LA INSEGURIDAD EN EL CAMPUS.....	12
4.1. COLOMBIA.....	12
4.1.1. Rechazo por parte de la comunidad universitaria a la entrada de encapuchados durante la ceremonia de grado en la Universidad Nacional.....	12
4.1.2. Actos vandálicos en la universidad tecnológica del chocó.....	13
5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	14

INTRODUCCIÓN.

1. En los últimos años, la libertad académica y la autonomía universitaria han enfrentado desafíos críticos en diversas regiones de las Américas. Estos derechos fundamentales, que garantizan el ejercicio pleno de derechos en las instituciones de educación superior, se ven amenazados por políticas públicas restrictivas, decisiones gubernamentales que afectan los recursos de las universidades y, en muchos casos, la presión política que limita la capacidad de los actores académicos para desempeñar su labor de manera libre y sin coerción. Hemos documentado prácticas que vulneran estos derechos, desde recortes presupuestarios que afectan la sostenibilidad de las universidades, hasta medidas que podrían alterar la estructura laboral y académica. Este boletín aborda los patrones de violación a la libertad académica y la autonomía universitaria en varios países de la región, con énfasis en la pérdida de derechos laborales, la injerencia política y las dificultades que enfrentan los estudiantes y académicos en su lucha por mantener la integridad de sus instituciones. A través del análisis de casos específicos, como el conflicto salarial en Argentina, los despidos en Chile y las amenazas al financiamiento universitario en Colombia, se evidencia la creciente tensión entre las políticas gubernamentales y los derechos fundamentales que sostienen la educación superior en la región.

2. PATRONES DE VIOLACIÓN A LA LIBERTAD ACADÉMICA Y A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN LAS AMÉRICAS.

2.1. ARGENTINA.

2.1.1. Violaciones a la autonomía financiera y a los derechos laborales en las universidades públicas de Argentina.

2. El 3 de diciembre de 2024, el Frente Sindical Universitario (CONADU) emitió un comunicado¹ a través de su página web en el que reclamó la reapertura de las paritarias salariales para los trabajadores y trabajadoras de las universidades nacionales. Bajo la consigna "Por un fin de año sin salarios de pobreza en las universidades: PARITARIAS YA", el Frente se concentró en el Palacio Sarmiento, en la Ciudad de Buenos Aires, donde entregó una nota a las autoridades.
3. El comunicado² subrayó que los salarios de los trabajadores y trabajadoras de las universidades nacionales han sufrido una de las pérdidas más importantes desde la refundación democrática y responsabilizó al gobierno por no haber convocado y sostenido las paritarias para que los salarios salgan de la línea de pobreza y se logre una recuperación salarial urgente.
4. Durante la concentración, Federico Montero, Secretario de Organización de CONADU, ofreció un balance sobre la situación universitaria. Durante su intervención, Montero destacó³ que la actividad universitaria sigue adelante a pesar de la significativa pérdida de poder adquisitivo de los salarios, que han caído más de un tercio y cerca de 50 puntos frente a la inflación. Criticó las políticas del gobierno, señalando que el ajuste a las universidades y el discurso contra el Estado responden a un proyecto de país que favorece a unos pocos.
5. Las paritarias, en este contexto, son mesas de negociación entre los sindicatos y el gobierno, en las que se acuerdan los aumentos salariales y las condiciones laborales de los trabajadores. Este mecanismo resulta esencial para la actualización de los salarios, especialmente frente a la inflación y otras necesidades económicas, garantizando que los trabajadores reciban una remuneración justa que refleje el costo de vida.
6. El 13 de diciembre de 2024, la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) emitió un nuevo comunicado⁴ a través de su página web en el que reiteraba la exigencia de la reapertura de las paritarias salariales. En esta ocasión, la denuncia se centró en un bono de fin de año insuficiente para los docentes e investigadores universitarios. En el comunicado, CONADU considera que esta medida es parte de un intento por dividir a la comunidad universitaria y castigar principalmente a los docentes e investigadores.

¹ Véase en la web de CONADU. Disponible en:

<https://conadu.org.ar/el-frente-sindical-universitario-reclamo-la-reapertura-de-paritarias/>

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Véase en la web de CONADU. Disponible en:

<https://conadu.org.ar/una-nueva-provocacion-del-gobierno-a-los-docentes-universitarios/>

7. Se señala que, al asumir el gobierno, se propuso hacer de las universidades públicas un objetivo de ataque, centrando los recortes en los salarios docentes mientras se garantizaba el pago de la deuda externa. Ante esta situación, CONADU convocó en febrero la formación del Frente Sindical de las Universidades con el objetivo de articular una unidad para enfrentar el ajuste y defender el valor social de la universidad pública. Recordó que a lo largo del año, se realizaron diversas movilizaciones, como las del 23 de abril y 2 de octubre, que demostraron el respaldo mayoritario de la sociedad.
8. El comunicado también denuncia que, además de las acusaciones de "adoctrinamiento" hacia los docentes, el gobierno implementó una casilla de correo para que los estudiantes denuncien a los trabajadores y trabajadoras docentes. Asimismo, el comunicado destaca que el gobierno excluyó explícitamente de la entrega del bono de fin de año a 190,000 docentes quienes son los encargados de sostener las universidades públicas en Argentina.
9. La crisis económica que enfrentan los docentes universitarios tiene repercusiones significativas en la calidad de la educación y la investigación en las universidades argentinas. La insuficiencia de recursos destinados a la educación superior y la precarización salarial no solo afectan la estabilidad financiera de los trabajadores, sino que también inciden en su capacidad de desempeñar sus funciones con el nivel de compromiso y excelencia necesarios. La falta de una remuneración adecuada genera un entorno de inseguridad laboral que mina la motivación y el rendimiento académico, lo que repercute directamente en la enseñanza, la formación de los estudiantes y la producción de conocimiento.
10. Esta precarización no solo afecta la vida cotidiana de los docentes, sino que también compromete la capacidad de las universidades para cumplir con su misión fundamental: la producción y difusión de conocimiento. La investigación, pieza clave en el desarrollo académico y científico, se ve gravemente afectada, ya que la falta de recursos y el deterioro de las condiciones laborales dificultan la capacidad de los docentes para llevar a cabo proyectos de investigación de calidad, generando un entorno de inseguridad laboral que obliga a los académicos a priorizar la resolución de sus problemas financieros, en lugar de enfocarse plenamente en sus investigaciones y actividades docentes. Además, la carencia de recursos limita la capacidad de las universidades para ofrecer un ambiente adecuado para el desarrollo académico, lo que podría reducir el número de proyectos de investigación, la calidad de los mismos y la formación de futuros investigadores.
11. En conjunto, esta situación no solo compromete la autonomía universitaria, sino que también pone en peligro la independencia y libertad de los académicos para generar un pensamiento crítico y libre de presiones externas. La falta de una adecuada financiación y un salario justo socavan la calidad de la educación y la investigación, debilitando el papel de las universidades como motores de desarrollo social, científico y cultural. Es imperativo que se aborden estos problemas con urgencia para garantizar la sostenibilidad del sistema educativo y el respeto por la autonomía universitaria.
12. Nos preocupa, además, que en medio de esta crisis, se hayan implementado medidas como la creación de un sistema de denuncias anónimas por parte de los estudiantes, dirigido a señalar a los docentes. Esta iniciativa socava la libertad académica al crear un entorno donde los académicos podrían sentir que sus enfoques pedagógicos y su libertad de expresión están bajo vigilancia constante. Al

instaurarse un sistema que promueve la denuncia, se pone en peligro la independencia de la enseñanza, ya que los docentes podrían verse presionados a autocensurarse y evitar tratar temas críticos o de debate relevante por temor a represalias. Este tipo de medidas no solo debilitan la confianza mutua entre docentes y estudiantes, sino que también fomentan un clima de control y vigilancia, que limita el desarrollo de un pensamiento académico libre y abierto. La implementación de estas denuncias anónimas, en un contexto ya de por sí complicado, solo agrava la situación y refuerza la necesidad urgente de defender con firmeza la autonomía universitaria y la libertad académica.

13. En relación con esto, Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria garantiza en su principio II sobre Autonomía Universitaria que “(...)La autonomía es un requisito imprescindible para la libertad académica y funciona como garantía para que las instituciones de educación superior cumplan su misión y objetivos de producción y difusión del conocimiento. Como pilar democrático y expresión del autogobierno de las instituciones académicas, la autonomía garantiza el ejercicio de la enseñanza, la investigación y los servicios de extensión, al igual que la toma de decisiones financieras, organizacionales, didácticas, científicas y de personal. En virtud de este principio, las regulaciones estatales sobre educación deben estar encaminadas a la garantía del proceso de aprendizaje, enseñanza, investigación y difusión de forma accesible, plural, participativa y democrática y garantizar el autogobierno de las instituciones académicas que incluye, entre otros, el libre funcionamiento de los planteles docentes o cuerpos estudiantiles (...) El presupuesto público debe observar la proporcionalidad necesaria para que todas las instituciones de educación superior puedan desarrollar sus actividades con igual autonomía (...)” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021, p.9).⁵
14. Así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 7 establece que “ Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie” (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [PIDCP] 1966).⁶
15. Observando lo establecido en la normativa jurídica internacional, podemos ver como el actual desfinanciamiento que enfrenta el sistema universitario argentino afecta gravemente la autonomía y calidad del sistema educativo superior, al mismo tiempo que vulnera los derechos de los trabajadores docentes. Los salarios inadecuados ponen a una gran parte del personal académico por debajo de la línea de pobreza, afectando severamente su dignidad, bienestar y estabilidad financiera. La crisis salarial lleva a una disminución en la calidad de la enseñanza y la investigación, una reducción en la motivación del personal académico y un impacto negativo en la experiencia estudiantil. Para preservar la integridad del sistema educativo y garantizar la calidad y la autonomía de las instituciones académicas, es crucial

⁵ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

⁶ Véase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

abordar estos problemas mediante una adecuada financiación y una remuneración justa para los profesores universitarios.

2.2. CHILE.

2.2.1. Despidos de funcionarios de planta no regular (PNR) en la Universidad de Antofagasta.

16. El 3 de diciembre de 2024, el rector de la Universidad de Antofagasta, Marcos A. Cikutovic Salas, emitió una declaración⁷ pública en la que informó sobre una serie de acciones adoptadas por la institución. El rector señaló que, en cumplimiento de las normativas vigentes, la universidad había decidido poner fin a la modalidad de contratación vía Planta No Regular (PNR), implementada de manera transitoria desde 2021. Explicó que esta decisión busca optimizar los recursos y procesos internos de la universidad, cumpliendo con los marcos regulatorios que rigen la gestión académica. De acuerdo con lo señalado en el comunicado, el objetivo de esta medida es fortalecer la eficiencia operativa de la institución y garantizar la sostenibilidad y calidad educativa a largo plazo.
17. Cikutovic también reconoció el impacto humano que esta decisión tendría sobre los académicos contratados bajo esta modalidad, pero aclaró que la medida no tiene la intención de cuestionar el desempeño de estos docentes. El rector enfatizó que la decisión responde a un ajuste estructural necesario para la reorganización de la universidad y no a una evaluación negativa de la labor desempeñada por los académicos de la PNR.
18. Asimismo, indicó que, en paralelo, se están implementando mecanismos para reintegrar a aquellos docentes que, por sus competencias y las necesidades de las unidades académicas, puedan ser reincorporados en la planta académica regular o en la planta profesional, en el caso de los supervisores de prácticas. Según Cikutovic, esta medida busca asegurar el desarrollo profesional de los docentes y contribuir a los procesos de acreditación de la universidad.
19. El rector también reafirmó el compromiso de la Universidad de Antofagasta donde aseguró que los ajustes no afectarán los estándares educativos que caracterizan a la institución. Señaló que se ha trabajado intensamente con los cuerpos colegiados para reorganizar los recursos disponibles y garantizar que los estudiantes continúen recibiendo una formación de alta calidad, a pesar de los ajustes. Finalmente, hizo un llamado a los estudiantes a mantener la tranquilidad, asegurando que se tomarán las medidas necesarias para que sus actividades académicas no se vean afectadas.
20. El 4 de diciembre de 2024, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Antofagasta (FEUA), junto con el Consejo de Presidentes de los centros de estudiantes, emitieron un comunicado⁸ publicado a través de la red social instagram en respuesta a la decisión tomada por la rectoría de la universidad sobre el despido de más de 200 trabajadores de planta no regular (PNR). Esta medida fue anunciada

⁷ Véase en la red social Instagram. Disponible en:
<https://www.instagram.com/p/DDIRiT3Smob/?igsh=NmZkN28xY28zM21r>

⁸ Véase en la red social instagram. Disponible en:
<https://www.instagram.com/p/DDJ-s-dxpic/?igsh=d2s0cXE1bzh6ZXM3>

el 29 de noviembre de 2024 y generó una serie de reacciones en la comunidad universitaria, que se expresó a través de una toma de los campus Coloso y Área Clínica el 2 de diciembre.

21. En su comunicado, la FEUA rechazó⁹ la medida, argumentando que afectaba directamente sus procesos de aprendizaje y generaba un ambiente de incertidumbre tanto para los estudiantes como para los funcionarios. Además, se destacó que los despidos impactan a más de 200 funcionarios de planta no regular, quienes enfrentan una situación laboral incierta. La FEUA criticó la falta de consulta con los estamentos afectados y con la comunidad universitaria.
22. En su declaración, la FEUA hizo un llamado a las autoridades universitarias para que respetaran la postura estudiantil, indicando que la toma implicaba la paralización de las actividades académicas y que esta debía ser respetada, así como los espacios de movilización estudiantil.
23. El 13 de diciembre de 2024, la Universidad de Antofagasta, a través de un comunicado¹⁰, aclaró que el ajuste relacionado con la modalidad de contratación por "Planta No Regular" (PNR) no forma parte de medidas de austeridad. Según lo señalado, la modalidad PNR fue creada¹¹ en 2021 como respuesta a un dictamen de la Contraloría General de la República (CGR) y se mantuvo vigente hasta 2024. A partir de esa fecha, la universidad determinó el término de algunos contratos y la continuidad de otros bajo una nueva modalidad.
24. La decisión de la Universidad de Antofagasta de finalizar la modalidad de contratación vía Planta No Regular (PNR), aunque fundamentada en el cumplimiento de disposiciones legales y regulatorias, genera preocupaciones significativas sobre su implementación y sus consecuencias para el desarrollo del periodo académico. Según información disponible en el calendario académico¹², diversas actividades, como clases y exámenes finales, aún se desarrollaban durante el mes de diciembre. Esto sugiere que la medida se adoptó en un momento crítico del periodo académico, lo que pudo agravar los desafíos para los estudiantes y la comunidad académica en general.
25. Aunque los docentes de PNR estaban informados sobre las condiciones de su contratación y su eventual finalización, la implementación de la medida durante un periodo académico activo tiene repercusiones directas en la educación de los estudiantes. Entre las consecuencias destacan la posible afectación de la continuidad en sus procesos de aprendizaje, la falta de estabilidad en la planificación académica y un impacto negativo en la calidad educativa. Estas circunstancias, sumadas a la incertidumbre generada por los despidos, refuerzan las preocupaciones expresadas por la comunidad estudiantil, que se movilizó en rechazo a la medida.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Véase en la red social instagram. Disponible en:
https://www.instagram.com/p/DDiTiYoOSoH/?img_index=6&igsh=Z2VrazZpb2Rjb29w

¹¹ Véase el Reglamento de PNL. Disponible en:
https://transparencia.uantof.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=17&m=8&a=2022&ia=7787

¹² Véase el calendario. Disponible en:
https://transparencia.uantof.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=17&m=1&a=2024&ia=9337

26. Es esencial que, en procesos de reestructuración, se garantice una planificación adecuada que evite interferir con el desarrollo de las actividades académicas y permita mitigar los efectos adversos para la comunidad universitaria. Asimismo, resulta fundamental que las decisiones institucionales sean acompañadas de un diálogo transparente e inclusivo, que involucre a todos los actores afectados, para promover un equilibrio entre la eficiencia operativa y la continuidad del proceso educativo.
27. Al respecto, Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria garantiza en su principio II sobre Autonomía Universitaria que “(...) *.La autonomía también acarrea deberes y responsabilidades de las instituciones de educación superior en el cumplimiento de las finalidades del derecho a la educación y en el respeto de los derechos fundamentales de las personas que integran su comunidad académica. La responsabilidad social, la planificación que contemple principios de calidad, pertinencia y participación también son deberes asociados a la autonomía universitaria. En virtud de esos deberes y responsabilidades, las instituciones de educación superior están en la obligación de brindar transparencia en su gestión, financiación y toma de decisiones, establecer políticas y procedimientos que garanticen la estabilidad laboral y psicosocial, así como velar para que la toma de decisiones se base en requisitos equitativos y razonables garantizando el debido proceso en decisiones que afecten los derechos de quienes forman parte de su comunidad académica. (...)*” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021, p.9).¹³

2.3. COLOMBIA.

2.3.1. Desafíos a la autonomía universitaria, la ciencia e investigación en Colombia: implicaciones del recorte presupuestario y la reducción de créditos ICETEX.

28. El 16 de diciembre de 2024, a través de un comunicado publicado en su página web, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)¹⁴ detalló nuevas medidas de apoyo para los beneficiarios de la entidad. En el anuncio, se informó que el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, giró al ICETEX un total de 197.937 millones de pesos del presupuesto de 2024.
29. De estos recursos, 95.621 millones¹⁵ de pesos serán destinados a cubrir los costos de matrícula y sostenimiento de los estudiantes del Fondo Generación E – Excelencia. Además, el ICETEX comunicó que el proceso de renovación de los créditos de matrícula para los beneficiarios actuales sigue avanzando, con más de 94,000 renovaciones realizadas hasta la fecha.
30. Por otro lado, indicó que el 18 de diciembre¹⁶ abrirá la convocatoria para el crédito 2025-1, con 5,167 nuevos cupos. De igual forma, destacó que durante el año 2025

¹³ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

¹⁴ Véase en la web del ICETEX. Disponible en: <https://web.icetex.gov.co/es/-/icetex-lanzara-nueva-convocatoria-credito-2025>

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

se ofrecerán un total de 10,000 nuevos créditos, con el fin de ampliar el acceso a la educación superior para más colombianos.

31. El 23 de diciembre de 2024, un grupo de exministros, rectores, empresarios y miembros de la sociedad civil firmaron una carta¹⁷ dirigida al Ministro de Educación, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, presidente del ICETEX y Congreso de la República, para expresar su preocupación sobre la situación de la educación superior en Colombia, especialmente en lo relacionado con el ICETEX.
32. En el comunicado¹⁸, se mencionó que la educación superior, así como la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, enfrentan amenazas debido a la decisión de reducir los nuevos créditos del ICETEX a solo 10.000 en 2025, frente a los 63.000 proyectados, y de eliminar los subsidios de sostenimiento. Esta medida limita el acceso a la educación superior para miles de jóvenes, especialmente los más vulnerables. Además, la reducción de los créditos representa sólo una sexta parte de los créditos otorgados en años anteriores.
33. Además, se destacó la deuda acumulada del Ministerio de Educación con el ICETEX, que supera los 171 mil millones de pesos, lo que impacta a aproximadamente 300,000 estudiantes y podría poner en riesgo la sostenibilidad del sistema educativo.¹⁹ En cuanto a los recursos destinados a Ciencia, Tecnología e Innovación, el comunicado expresa preocupación por la falta de asignación de presupuesto para los beneficios tributarios destinados a proyectos de innovación en el sector productivo, muchos de los cuales están en colaboración con universidades. Además, se señala la muy baja ejecución de estos recursos en 2024, lo que pone en riesgo la capacidad del país para financiar investigación, desarrollo e innovación.
34. Los firmantes hicieron un llamado al Gobierno Nacional para que se revisen estas decisiones, con el fin de garantizar la disponibilidad de los 63,000 créditos educativos para 2025, saldar la deuda con las instituciones de educación superior y asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación. También pidieron al Congreso considerar la reforma al sistema de regalías para Ciencia, Tecnología e Innovación contenida en el Proyecto de Acto Legislativo 132/2024C.²⁰
35. La reciente reducción de los créditos educativos y la eliminación de los subsidios de sostenimiento en las universidades colombianas tienen implicaciones graves para el acceso a la educación superior y la calidad de la enseñanza. Al limitar el número de créditos disponibles, especialmente para los sectores más vulnerables, se restringen las oportunidades de miles de estudiantes para continuar sus estudios, lo que perpetúa la desigualdad en el acceso a la educación. Esta medida, lejos de promover la inclusión y la equidad, agrava las desigualdades sociales y económicas, perpetuando un círculo vicioso en el que aquellos que provienen de contextos desfavorecidos ven reducidas sus oportunidades de ascenso social a través de la educación superior.

¹⁷ Vease en:

<https://www.connectbogota.org/noticias/comunicado-carta-abierta-al-ministro-de-educacion-ministro-de-hacienda-y-credito-publico>

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Vease en:

<https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2024-08/PAL.132-2024C%20%28REFORMA%20SGR%29.pdf>

36. Además, la falta de recursos adecuados para los estudiantes no solo perjudica a los futuros profesionales, sino que también afecta la capacidad de las universidades para cumplir con su misión de formar a líderes comprometidos con el desarrollo social, científico y económico del país. La escasez de fondos y el deterioro de las condiciones de sostenimiento también pueden afectar la calidad de los programas educativos, ya que las universidades se verán obligadas a priorizar la supervivencia financiera sobre la calidad de la enseñanza, la infraestructura y los proyectos de investigación.
37. A su vez, esta situación compromete la capacidad del país para promover la investigación y la innovación, ya que la falta de inversión en estos sectores impacta directamente la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la competitividad de la nación. La falta de recursos destinados a la ciencia, tecnología e innovación debilita los proyectos colaborativos con universidades, afectando el potencial de crecimiento en áreas clave que son esenciales para el progreso social y económico.

3. UNIVERSITARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

3.1. BRASIL.

3.1.1. Denuncias de abusos sexuales a estudiantes por parte de profesor universitario.

38. El 3 de diciembre de 2025, el medio de comunicación The Intercept publicó un informe²¹ detallando múltiples denuncias de abuso sexual contra Alysson Mascaro, profesor de la Facultad de Derecho de la USP (Largo São Francisco) y profesor titular de Filosofía y Teoría General del Derecho de la USP. Las denuncias provienen de al menos diez víctimas, quienes alegan haber sufrido acoso y abuso sexual por parte de Mascaro. En el informe detallan que las víctimas eran principalmente estudiantes involucrados en el Grupo de Investigaciones Críticas en Derecho y Subjetividad Jurídica de la USP, quienes informaron que Mascaro los acosó y manipuló bajo la promesa de apoyo académico y profesional.
39. En el informe las víctimas describieron un patrón de abuso²² en el que el profesor utilizaba su influencia en el ámbito académico y judicial para intimidarlos y evitar que lo denunciaran. En uno de los testimonios, un estudiante detalló cómo fue abusado durante dos días en el departamento de Mascaro. También expresó que “le pesaba el poder de influencia que Alysson le había dicho que tenía, y que una eventual huida podría perjudicarlo por cualquier interferencia del profesor”.
40. El 3 de diciembre de 2024, a través de la red social de Instagram del Centro Acadêmico XI de Agosto, publicó una solicitud²³ dirigida al Sr. Celso Fernandes

²¹ Véase en el medio de comunicación Intercept Brasil. Disponible en:

<https://www.intercept.com.br/2024/12/03/alunos-acusam-alysson-mascaro-assedio-abuso-sexual/>

²² Ibidem.

²³ Véase en la red social instagram. Disponible en:

<https://www.instagram.com/p/DDISjilSgqO/?igsh=MWo5aW81eXpwbTRjdA==>

Campilongo, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo (FDUSP), en la que los representantes del Centro Acadêmico XI de Agosto y la representación estudiantil de grado y posgrado de la FDUSP pidieron formalmente la apertura de un procedimiento de investigación respecto a posibles irregularidades cometidas por el profesor Alysson Mascaro, debido a las denuncias realizadas a través del reportaje del medio de comunicación Intercept Brasil sobre acoso y abuso sexual entre 2006 y 2024.

41. La carta²⁴ enfatiza que, si las acusaciones son verificadas, se trataría de actos incompatibles con el Código de Ética de la USP, que establece principios de respeto y moralidad en la comunidad universitaria. Además, se menciona que el Estatuto del Personal de la Universidad de São Paulo otorga al director la facultad de iniciar una investigación ante tales denuncias. Los solicitantes instan a la universidad a tomar medidas inmediatas para esclarecer los hechos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
42. El 13 de diciembre de 2024, el Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo (FDUSP), Prof. Dr. Celso Fernandes Campilongo, en el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, resolvió, a través de un comunicado²⁵ publicado en la página web de la facultad, aplicar medidas cautelares contra el profesor investigado, Prof. Dr. Alysson Leandro Barbate Mascaro. En el comunicado expresó que la decisión se basó en el informe del presidente de la investigación preliminar, constituida mediante la Ordenanza Interna nº 18/2024, que solicita el alejamiento cautelar del docente por un período mínimo de 60 días, con posibilidad de prórroga, para asegurar el desarrollo de la investigación.
43. En el comunicado²⁶ se detalló que la medida fue tomada en consideración de los fuertes indicios de la materialidad de los hechos, los cuales podrían configurar un caso de acoso sexual vertical, y en conformidad con la legislación vigente del Estado de São Paulo que permite la remoción preventiva de funcionarios. Por otro lado, en el comunicado expresaron que la medida de alejamiento cautelar era necesaria para proteger la moralidad pública y el buen desarrollo de la investigación, ya que existen indicios de que los hechos se habrían perpetrado aprovechando la relación de poder y autoridad que el cargo confería al investigado. Además, se identificó el riesgo de que la presencia del docente pudiera interferir en la obtención de pruebas, que principalmente involucran a sus antiguos y actuales alumnos.
44. Finalmente, indicaron que durante ese tiempo, el profesor no podrá “participar en clases, reuniones, tribunales de exámenes ni acceder a los espacios físicos o virtuales de la unidad en la que desempeñaba su labor, ni utilizar sus funciones para contactar a denunciantes o testigos, ni interferir en las investigaciones”.²⁷
45. De los hechos expuestos sobre los casos de abuso sexual en la Universidad de São Paulo, perpetrado por el profesor de la Facultad de Derecho, tiene repercusiones graves para la integridad de las víctimas, la confianza en el sistema académico y la libertad académica en su conjunto. Los abusos no solo afectan profundamente a las personas directamente involucradas, sino que también crean un ambiente hostil que

²⁴ ibidem.

²⁵ Vease en la web de la FDUSP. Disponible en:
https://direito.usp.br/pca/arquivos/6e74e4fec8a2_portaria-19-2024-.pdf

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

limita la capacidad de los estudiantes y docentes para participar plenamente en la comunidad académica. El abuso de poder por parte de un académico, que se aprovecha de su posición para manipular y someter a los estudiantes, socava la confianza esencial para el ejercicio de la docencia y la investigación.

46. La existencia de estos comportamientos abusivos dentro de la universidad atenta contra los derechos fundamentales de las víctimas, quienes ven su integridad física y psicológica vulnerada. No solo se les priva de su seguridad y bienestar, sino que también se les impone un sufrimiento duradero, exacerbado por las dinámicas de poder y la vulnerabilidad específica de cada víctima. La violencia de abuso sexual puede generar secuelas emocionales prolongadas, como trastornos de ansiedad, depresión y trastornos de estrés postraumático, que afectan profundamente su capacidad para seguir desarrollándose en un entorno académico y profesional, y crea un clima de temor e inseguridad para toda la comunidad educativa. En lugar de ser un espacio donde los estudiantes puedan expresarse libremente, investigar y desarrollarse profesionalmente, la universidad se convierte en un lugar donde las víctimas de abuso enfrentan no solo el sufrimiento personal, sino también la incertidumbre y el miedo a represalias.
47. Además, estos actos de violencia afectan de manera directa la libertad académica, ya que el miedo al abuso puede disuadir a los estudiantes de participar activamente en las investigaciones y debates que caracterizan a la educación superior. Esta situación pone en peligro la calidad educativa, limitando la capacidad de la universidad para ser un espacio seguro de desarrollo intelectual y profesional.
48. En este contexto, Los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria en su principio V establece *“El asesinato, secuestro, intimidación, acoso, hostigamiento, amenazas, la violencia basada en género y demás agresiones contra las personas en razón de su participación en la comunidad académica o del ejercicio de actividades (...) violan los derechos fundamentales de las personas, coartan la libertad académica y siembran la autocensura en la sociedad. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores; proteger a las víctimas y asegurar una reparación adecuada (...)”* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2021, p.12).²⁸

3.2. COLOMBIA.

3.2.1. Retos en la existencia de violencia sexual en los campus y la necesidad de mantener protocolos para prevenir, atender y hacer seguimiento a estas situaciones.

49. El 19 de diciembre de 2024, la Vicerrectoría de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, emitió un comunicado²⁹ en el que informó sobre el presunto caso de agresión sexual que había ocurrido la noche anterior en un espacio abierto del campus. Según el comunicado, la División de Vigilancia y Seguridad evidenció la situación, brindó auxilio inmediato a la víctima y activó la ruta de protección por

²⁸ Véase en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía universitaria. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf

²⁹ Véase en la red social . Disponible en: <https://x.com/BogotaUNAL/status/1870153710300520831>

violencias basadas en género. Asimismo, señaló que las autoridades de la sede tomaron las medidas correspondientes para capturar al presunto agresor y formalizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. Además, se aclaró en el comunicado que las personas involucradas no pertenecían a la universidad.

50. El 20 de diciembre de 2024, en una entrevista de radio,³⁰ Leopoldo Múnera, rector de la Universidad Nacional de Colombia, habló sobre el presunto abuso sexual ocurrido en la Facultad de Sociología del campus Bogotá, Múnera destacó que la gravedad del hecho no depende de si la víctima pertenece o no a la comunidad universitaria, enfatizando que cualquier caso de este tipo es inaceptable dentro o fuera de cualquier campus.
51. El rector explicó que, debido a la naturaleza pública y abierta de la institución, el campus recibe tanto a miembros de la universidad como a personas externas, especialmente durante eventos como las reuniones y fiestas habituales de los jueves. Aunque reconoció que han mejorado en el control y disminuido las manifestaciones de violencia en estas actividades, admitió que aún enfrentan desafíos importantes, especialmente durante el período de vacaciones, cuando se reduce la presencia del personal de vigilancia.
52. Indicó que los responsables habían sido identificados y capturados, y aseguró que, junto a la vicerrectora, acudiría a la fiscalía para colaborar con el proceso judicial.

4. AFECTACIÓN DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA EN CONTEXTOS DE ALTERACIÓN DEL ESPACIO CÍVICO Y LA INSEGURIDAD EN EL CAMPUS.

4.1. COLOMBIA.

4.1.1. Rechazo por parte de la comunidad universitaria a la entrada de encapuchados durante la ceremonia de grado en la Universidad Nacional.

53. El 10 de diciembre de 2024, a través de diversos medios de comunicación, se dio a conocer un incidente ocurrido en la Universidad Nacional de Colombia durante una ceremonia de grado de la Facultad de Ingeniería, cuando un grupo de encapuchados intentó ingresar a la fuerza al Auditorio León de Greiff.³¹ Los manifestantes, que formaban parte de las protestas en las afueras de la universidad, alteraron el evento, lo que provocó la reacción de los estudiantes, profesores y padres de familia quienes lograron expulsarlos del auditorio.³²
54. El mismo día, el exrepresentante estudiantil de la Universidad Nacional, Ronald Vargas, expresó su rechazo³³ a la presencia de los encapuchados en el campus a

³⁰ Véase en el canal de radio Caracol Radio Disponible en:

<https://youtu.be/iEVOID-7qsA?si=mO5RR1ADBQCXVoAb>

³¹ Véase en el medio de comunicación Infobae. Disponible en:

<https://www.infobae.com/colombia/2024/12/11/video-asi-sacaron-a-encapuchados-que-intentaron-ingresar-a-la-fuerza-a-ceremonia-de-grado-en-la-universidad-nacional/>

³² Véase en el medio de comunicación Noticias Caracol. Disponible en:

<https://www.noticiascaracol.com/colombia/bogota/asi-fue-como-estudiantes-de-universidad-nacional-sacaron-corriendo-a-encapuchados-durante-grados-rg10>

³³ Véase en la red social X. Disponible en:

<https://x.com/RonaldfVargass/status/1866590651543855258>

través de su red social X. En su publicación, Vargas afirmó que "los capuchos no son bienvenidos en la Universidad Nacional" y destacó que la institución debe ser un espacio sin violencia.

4.1.2. Actos vandálicos en la universidad tecnológica del chocó.

55. El 3 de diciembre de 2024, el rector de la Universidad Tecnológica del Chocó (UTCH) emitió un comunicado³⁴ dirigido a la comunidad universitaria y al público en general, informando sobre los actos vandálicos ocurridos la noche anterior en las instalaciones de la universidad. Según el comunicado, las autoridades competentes realizaron una inspección detallada del bloque administrativo y levantaron las evidencias necesarias para iniciar una investigación rigurosa.
56. El comunicado señaló que las oficinas gravemente afectadas e incineradas fueron la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, así como el Registro y Control Académico. Además, se expuso que otras oficinas fueron rociadas con combustible, no solo en el bloque administrativo, sino también en diferentes espacios y oficinas de la institución.
57. De acuerdo con el comunicado, la universidad ya había denunciado anteriormente el intento de incineración de las instalaciones ante las autoridades, con el fin de prevenir el ataque. Sin embargo, se indicó que las denuncias no fueron suficientes, ni el apoyo de las autoridades para detener a los responsables.
58. Finalmente, el rector reiteró el llamado a los organismos competentes para garantizar la seguridad de la institución. También invitó a la comunidad universitaria a unir esfuerzos para proteger el patrimonio de la universidad, con el fin de asegurar que las futuras generaciones de chocoanos pudieran continuar con su educación superior.
59. Los recientes actos vandálicos ocurridos en la Universidad Tecnológica del Chocó revelan un grave atentado contra la integridad de la comunidad académica y el patrimonio de la institución. Las agresiones violentas a las instalaciones, especialmente aquellas que comprometen la documentación administrativa y académica, constituyen una violación directa de los derechos fundamentales de quienes integran la universidad. Estos ataques no solo generan un clima de inseguridad, sino que afectan también la libertad académica, al crear un ambiente hostil que pone en peligro el derecho de los estudiantes y docentes a desarrollar sus actividades educativas e investigativas. La ausencia de un entorno seguro limita la capacidad de la comunidad universitaria para participar activamente en el intercambio académico y el desarrollo profesional, elementos esenciales de una universidad autónoma.
60. Desde nuestra organización, nos preocupa profundamente la falta de acción contundente por parte de las autoridades ante este tipo de ataques. A pesar de las denuncias previas y las advertencias realizadas por la universidad, las medidas de protección no se implementaron de manera efectiva, lo que permitió que estos actos de violencia se consumaran. Es fundamental que el Estado, en coordinación con las

³⁴ Vease en la red social instagram. Disponible en:
<https://www.instagram.com/p/DDInPFEtIG/?igsh=eGFhbmIheXdod3Uw>

instituciones de educación superior, garantice no solo la prevención, sino también la rápida respuesta a incidentes de esta naturaleza. La omisión de acciones preventivas y correctivas ante la violencia institucional atenta contra el derecho de la comunidad académica a ejercer sus actividades en un ambiente seguro y libre de amenazas, además de socavar la confianza en la capacidad del Estado para proteger las universidades como espacios fundamentales para el desarrollo social y académico.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

61. Las recientes crisis que han afectado a las universidades en América Latina reflejan una creciente vulnerabilidad de los espacios académicos frente a amenazas externas que erosionan la autonomía universitaria y la libertad académica. Factores como los recortes presupuestarios, la violencia institucional y el abuso de poder han generado un entorno cada vez más hostil en el que las comunidades académicas se ven limitadas en su capacidad para cumplir con su misión educativa. Este debilitamiento de las instituciones no solo afecta a los estudiantes y docentes, sino que tiene repercusiones profundas en el desarrollo social, científico y económico de la región.
62. La precarización del acceso a la educación superior y la falta de un entorno seguro y libre de violencia afectan el derecho de los estudiantes a desarrollarse plenamente en un contexto académico. Además, la violencia de género y el abuso de poder dentro de las universidades socavan la confianza en las instituciones y generan un clima de temor que limita la capacidad de los estudiantes para participar de manera activa y comprometida en la vida académica. Es esencial que los gobiernos, las instituciones académicas y los órganos internacionales de protección de derechos humanos asuman un compromiso firme para salvaguardar la autonomía universitaria y garantizar que las universidades sean espacios seguros, inclusivos y libres de coacciones externas. La protección de la libertad académica es un componente crucial para fortalecer la democracia, asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos y ofrecer una educación de calidad que prepare a las futuras generaciones para enfrentar los desafíos del mundo. A continuación, se presentan algunas recomendaciones:

Autoridades del Estado:

- Crear y ajustar normas que protejan la libertad académica y fortalezcan la autonomía universitaria, garantizando su independencia frente a presiones externas. Esto incluye asegurar que las leyes y políticas públicas no interfieran en la gestión interna de las universidades, permitiendo que éstas operen de manera autónoma y sin coacciones externas.
- Asegurar una financiación adecuada para las universidades, priorizando la sostenibilidad y calidad educativa.
- Implementar políticas nacionales de protección a la libertad académica, promoviendo un entorno de debate y crítica respetuosa.

Autoridades y comunidad universitaria:

- Desarrollar e implementar protocolos eficaces contra la violencia y el abuso sexual en el ámbito universitario, asegurando espacios seguros para todos los miembros de la comunidad.
- Asegurar un ambiente seguro y libre de coacciones externas para estudiantes y docentes, promoviendo el respeto a los derechos humanos.
- Fomentar la creación de redes de apoyo dentro de las universidades para abordar los casos de violencia de género, con un enfoque inclusivo y empático.
- Promover una cultura universitaria que respete los derechos humanos y fomente el bienestar integral de la comunidad académica.

Órganos internacionales de protección de derechos humanos:

- Reforzar los mecanismos de supervisión y acompañamiento internacional para garantizar la protección de la libertad académica y los derechos humanos en las universidades.
- Facilitar la cooperación entre organizaciones internacionales, gobiernos y universidades para el desarrollo de estrategias conjuntas que garanticen la seguridad y la protección de los derechos humanos en el ámbito académico.
- Monitorear e incentivar a las universidades a la creación de protocolos y marcos normativos que refuercen la autonomía universitaria y establezcan medidas claras contra la violencia de género